MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ___ TOTAL _X_
No. ___02___

Bogotá (Cundinamarca), MARZO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TANIA KARINA PÉREZ MELO Identificación 1.091.662.345 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 69D No. 24C-50 TORRE 3 APTO 202 Teléfono de contacto 3117635440 E-mail de contacto: taniakarinaperez2@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGÉLICA LÓPEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11 Fecha de suscripción 16/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: I-100052312 Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 22/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 4326 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CONTRATACIÓN- FACTURACION Posición catálogo de gasto: (A 02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que

	acrediten el cumplimiento de tal verificación, de acuerdo a la exigencia. 4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. 5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 6. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

	El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa

OBLIGACION	MES DE TRAMITE	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	MARZO	2026-020	INCIDENTE	EL DIA 03 DE MARZO SE REALIZA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO CON RADCIADO No. 202611600042961
1	MARZO	76001310300420230005800	INCIDENTE	EL DIA 03 DE MARZO DE 2026 SE REALIZO INFORME DE TRASLADO POR COMPETENCIA A AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000456351 Y TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2026116006672763
1	MARZO	11001310901420260007 2	IMPUGNACIÓN	EL DIA 04 DE MARZO DE 2026 SE IMPUNGO FALLO DE 1° INSTANCIA RAD. No. 2026116000464531, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DIPER RAD. 2026116006768753

	1	MARZO	11001311002920260010200	IMPUGNACIÓN	EL DIA 04 DE MARZO DE 2026 SE IMPUNGO FALLO DE 1° INSTANCIA RAD. No. 2026116000469191, Y TRASLADO POR COMPETENCIA DIGEH RAD. 2026116006824373
	1	MARZO	2026-00038	FALLO 1° INST.	EL DIA 05 DE MARZO 2026 SE REALIZA REMISION A: CEDOC RAD. No. 2026116006916903
	1	MARZO	68001310700220260002O	ADMISIÓN	EL DIA 06 DE MARZO DE 2026 SE REALIZA TRASLADO POR COMPETENCIA A GESTIÓN JURÍDICA DE LA ARMADA CON RADICADO No. 2026116000487991 Y SE DA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000488091
	1	MARZO	68081333300120600052OO	ADMISION	EL DIA 06 DE MARZO DE 2026 SE DA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000486391 Y SE REALIZA REMISION POR COMPETENCIA A SEGUNDA DIVISIÓN RAD. No. 2026116007033263, BAADA No. 2 RAD. 2026116007033113
	1	MARZO	11001310906120260005100	ADMISIÓN	EL DIA 09 DE MARZO SE REALIZA REMISIÓN POR COMPETENCIA A CEMIL CON RAD. 2026116007282473, Y RTA. AL JUZGADO CON RAD. 2026116000502741
	1	MARZO	08001311800120250009701	INCIDENTE	EL DIA 09 DE MARZO SE REALIZA TRASLADO POR COMPETENCIA A EL BIPAR No. 19 CON RAD. 2026116007270813
	1	MARZO	11001311800820260004 4	ADMISIÓN	EL DIA 09 DE MARZO DE 2026 REMISION POR COMPETENCIA A: ESM-BASPC No. 13 CON RADICADO

				No. 2026116000505721
1	MARZO	23162318400120260002200	INCIDENTE	EL DIA 10 DE MARZO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO RAD. No. 2026116000512211, Y TRASLAD POR COMPETENCIA A DIPSO RAD. 2026116007433343 Y HOSMIL CON RAD. 2026116000518881
1	MARZO	0302026000042	AUTO VINCULACIÓN	EL DIA 11 DE MARZO SE REALIZÓ RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000526781, Y REMISION POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116007606623 Y DMMED CON RAD. 2026116000526521.
1	MARZO	11001310302120250048800	INCIDENTE	EL DIA 10 DE MARZO 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000518981 y TRASLADO POR COMPETENCIA A COPER CON RAD. 2026116007509773 RADCIADO No. 2026116000275881
	MARZO	76001311000820260011400	ADMISIÓN	EL DIA 12 DE MARZO DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RADICADO No. 2026116000533241 Y REMISIÓN POR COMPETENCIA A DISAN CON RAD. 2026116007664863 Y GESTION DE MEDICINA LABORAL CON RAD. 2026116007669703
1	MARZO	18001311000120260009200	ADMISIÓN	EL DIA 13 DE MARZO DE 2026 SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO DE RAD. No. 2026116000552301, Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DISAN RAD. 2026116007917373 Y ESM-BASPC No.

				12 CON RADICADO No. 2026116000552191
1	MARZO	11001311002920250085700	INCIDENTE	EL DÍA 13 DE MARZO SE REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000554411 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER CON RAD. 2026116007945133
1	MARZO	68001310300620260006600	ADMISIÓN	EL DIA 13 DE MARZO INFORME DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO CON RAD. No. 2026116000540991
1	MARZO	41001310700220260002400	ADMISIÓN	EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026 SE REALIZÓ RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000572571 Y TRASLADO POR COMPETENCIA DIPER CON RAD. 2026116008287833
1	MARZO	95001318400220260003600	ADMISIÓN	EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 SE REALIZÓ TRASLADO POR COMPETENCIA A ESM-BASPC No. 22 CON RAD. 2026116008415173 Y DISAN CON RAD. 2026116008423773
1	MARZO	05001310300220260012100	ADMISIÓN	EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 SE REALIZÓ RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000588921
1	MARZO	73001333301120260005600	ADMISIÓN	EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 SE DIO RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000596771 Y TRASLADO POR COMPETENCIA A DIPER CPN RAD. 2026116008620563 Y A LA PRIMERA DIVISIÓN CON RAD. 2026116008620263 Y A BAPOM2 CON RAD. 2026116008621013

	4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. Por medio de la obligación 5. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. Se presenta informe a la CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA del mes de MARZO 2026. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera especifica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas) Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000

<table>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 281.300</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$ 219.800</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 9.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social</td></tr>
<tr><td>15.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ___ TOTAL __X__
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17.CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **MARZO 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11
Nombre completo: CT. ANGÉLICA LÓPEZ BARBOSA
Cargo: OFICIAL TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO
Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de ENERO de 2026)